

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a la no existencia de dirección y/o correo electrónico, a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. 20269999931155 siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto: Respuesta a solicitud oficio No. 091-DDAE-378-2026, verificación de condiciones de tenencia responsable de mascotas, con radicado de salida No. 202600020260009132603 de fecha 15 de julio año 2026.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por: (marcar con una equis la opción que corresponda)

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta _
3. La dirección no existe _
4. El destinatario es desconocido X
5. No hay quien reciba la comunicación _
6. Cambio de domicilio _
7. Otro _

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta radicado 202600020260009132603

Contra la presente no proceden recursos, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la (dependencia), por el término de cinco (5) días hábiles, a partir de hoy diez y seis (16) de Julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial

Elaboró: Diana Martínez-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp. 

091- DDAE -378 - 2026 - 20269999931155.

Chía, 14 de julio del 2026

Señor@:
ANONIMO
La Ciudad

15/07/2026 04:32:04
p.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



Al contestar cite este No.: 20260009132603

Tipo. Comunicación: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA

Tipo. Documento: RESPUESTA

Remitido a: ANONIMO ANONIMO ANONIMO ANONIMO

Anexos: SIN



Información
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Asunto: Respuesta Radicado No. 20269999931155 (Queja por presunta mala tenencia de mascota).

Respetad@ Anónim@:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

En atención a su comunicación enviada por correo electrónico, en la que manifiesta: "(...) Hemos observado en la parte trasera del edificio del gimnasio Athletic en la vía Chía a Cota (Cra 1 5 30) que tienen dos perritos encerrados en un espacio y condiciones bastante deficientes. Los animalitos permanecen a sol y sombra en el mismo sitio, parece que no tienen ni resguardo y siempre están muy estresados y nerviosos. No hemos podido tomar fotografías más amplias desde el primer piso pero lo que nos han dicho es que los tienen ahí para "cuidar". Realmente para todos los niños Cada (...)".

El día 08 de julio 2026, se realizó visita por parte del Médico Veterinario adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, verificación de condiciones y estado actual de un canino, en predio ubicado en la dirección Carrera 1 No.5-30, geolocalización GPS 4.848938N - 74.050788W en el municipio de Chía - Cundinamarca

En visita de verificación atendida por la Señora Edith Tenjo, quien atiende la visita, manifiesta ser la propietaria tenedora, de los 3 (Tres) caninos de nombre Polar macho de Raza Samoyedo, Mona hembra de raza criolla y luna hembra de raza Criolla descritas a continuación:

Los tres (3) caninos presentan condición corporal 3 de 5, presentan su carnet de evacuación antirrábica, se evidencia suministro de agua y comida a voluntad.

En el momento de la visita se evidencia que el canino macho presenta una dermatitis en su nariz, donde la propietaria enseña los medicamentos que están suministrando para su tratamiento.

Concepto Técnico:

1. Libre de hambre y sed: Cumple. Cuenta con acceso a agua limpia y concentrado a voluntad, lo que garantiza una nutrición adecuada y constante.
2. Libre de incomodidad Física y Térmica: Los caninos dispone de un lugar óptimo de protección para el descanso, caniles con cobijas respectivamente.
3. Libre de dolor, lesiones y enfermedades: Cumple, se evidencian condiciones de habitabilidad óptimas.
4. Libre de manifestar su comportamiento: Cumple, El espacio actual es acorde.
5. Libre de temor o angustia: Cumple, el hecho de contar con un espacio seguro de descanso y alimentación estabiliza su entorno emocional, no presenta stress ni miedo.

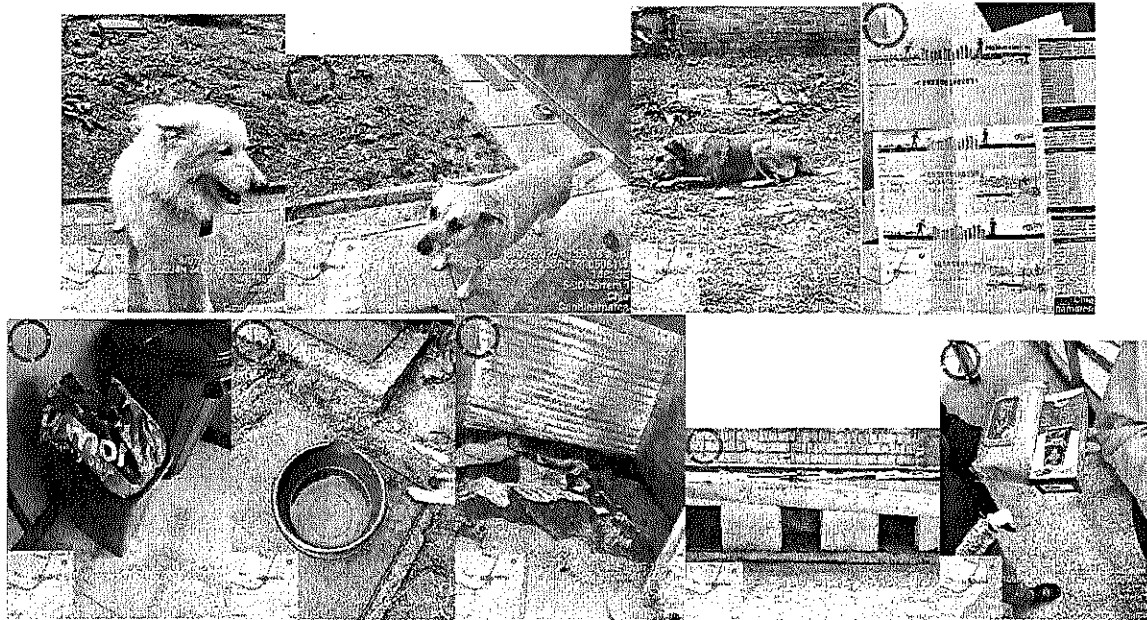
Recomendaciones:

1. Se solicita continuar con el tratamiento para la dermatitis del macho.

Se deja constancia de lo observado y se realizan las recomendaciones correspondientes.

Se brinda socialización del Decreto 330 de 2025 "Ruta de "Maltrato animal Municipal"; Ley 1774 de 2016 "Tenencia responsable de mascota" y ley 1801 de 2016 "Código de seguridad y Convivencia"

Adjunto reporte fotográfico de la visita.



Conclusión:

De acuerdo con la visita de verificación realizada, los caninos presentan adecuadas condiciones de bienestar animal, evidenciándose el cumplimiento de las Cinco Libertades, un estado corporal acorde, acceso permanente a agua y alimento, y un entorno apropiado para su cuidado. No se evidenciaron situaciones compatibles con maltrato animal; sin perjuicio de ello, se impartieron recomendaciones orientadas a fortalecer su protección y tenencia responsable.

Así mismo, la Alcaldía Municipal de Chía, dispone diferentes canales de atención para la recepción de solicitudes, denuncias y reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal, entre ellos el punto físico de atención al usuario PACO, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, carrera 9 # 11-24, primer piso, así como el correo electrónico contactenos@chia.gov.co, a través de los cuales la ciudadanía podrá radicar oportunamente las situaciones que requieran verificación y seguimiento por parte de la Administración Municipal.

Atentamente,


CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA

Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial
Secretaría para el Desarrollo Económico

Elaboró: Diana Martínez-Contratista - DDAE Médico Veterinario y Zootecnista - Esp. 
Revisó: María Hesney Cárdenas Naranjo - Profesional Universitario-DDAE 



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de
Cundinamarca**

Bogotá, D.C., 27 de junio del 2026

2026999931/55
2010 13

Doctor

LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal

contactenos@chia.gov.co

Carrera 9 N° 11-24- 601 8844 444

Chia- Cundinamarca

Ref. Respuesta a radicado IPYBAC No. 20261351 - **GOB-S-CR-2026-0107469**

Asunto: Traslado de petición por competencia

Respetado Alcalde Ruiz.

Reciba un cordial saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. De acuerdo con lo referido en el asunto; la recepción a través de nuestros canales institucionales el requerimiento de un ciudadano **ANONIMO**, con correo electrónico **ANONIMO**, mediante el cual expone una serie de hechos relacionados con presunto maltrato animal y/o afectación en el bienestar animal en el municipio de Chia, Cundinamarca, el cual corresponde a su jurisdicción de la siguiente manera:

(...)R Hemos observado en la parte trasera del edificio del gimnasio Athletic en la vía Chia a Cota (Cra 1 5 30) que tienen dos perritos encerrados en un espacio y condiciones bastante deficientes. Los animalitos permanecen a sol y sombra en el mismo sitio, parece que no tienen ni resguardo y siempre están muy estresados y nerviosos. No hemos podido tomar fotografías más amplias desde el primer piso pero lo que nos handicho es que los tienen ahí para "cuidar". Realmente para todos los niños Cada .(...)

Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener por parte de la entidad que usted representa respuesta a la mencionada solicitud, en el marco de sus competencias.

Desde el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, abogamos comedidamente para que, a partir de lo estipulado en el Decreto N° 456 de 2024 "Por la cual se establecen los parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", se realicen las verificaciones correspondientes, a fin de constatar los hechos en mención, además de propender para garantizar el estado continuo del bienestar de los animales en mención, particularmente teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 referente a los principios de bienestar animal, por lo tanto, de la manera más atenta y respetuosa, requerimos de un informe sobre el particular atendiendo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto Ordenanza 428 de 2020.

Es preciso resaltar de manera específica el párrafo segundo del artículo 9 del Decreto 456 del 2024 el cual establece que:

"El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC, de acuerdo con el principio de coordinación, brindará soporte técnico y/o jurídico tanto a las administraciones municipales como a las

Gobernación de
Cundinamarca



@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17

Teléfono: 2411990 – 3058031158

proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

autoridades policivas en lo relacionado con la verificación de condiciones de bienestar animal. (Numerales 6.3 y 6.13 del artículo 6 del Decreto Ordenanza No. 428 del 26 de septiembre de 2020)"

En ese sentido, nuestras competencias se enfocan **únicamente** en asesorar y acompañar los procesos técnicos y/o jurídicos de las acciones municipales. Por lo tanto, es importante resaltar que el área de Protección ante la Crueldad Animal de nuestra Subgerencia de Bienestar Animal se mantiene dispuesto a orientarlos y resolver cualquier inquietud que pueda surgir respecto al caso en mención.

Así mismo, se recuerda respetuosamente que **corresponde a la administración municipal**, en el marco de sus competencias y de conformidad con los términos establecidos en la normatividad vigente, **brindar respuesta e informar las actuaciones adelantadas directamente al peticionario garantizando la protección de datos personales y la no divulgación de información sensible en las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía**. Por lo tanto, agradecemos de manera especial que se remita copia de la respuesta emitida a este Instituto, con el fin de realizar el respectivo seguimiento institucional al caso.

Finalmente, desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.

Atentamente,


HAIR ANDRÉS POSADA MUÑOZ

Líder Técnico de Protección Ante la Crueldad Animal
Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

CC: Secretaría de medio ambiente; bienestar.animal@chia.gov.co

Anexos: Un (1) folio con la petición recibida
Una (1) foto como material de soporte probatorio

Proyectó: Proyectó: Shaira Melisa Peñaloza Pulido – Profesional Apoyo Jurídico Subgerencia Bienestar Animal Shaira Melisa Peñaloza Pulido
Revisó y Aprobó: Hair Andrés Posada- Líder Técnico de Protección ante la Crueldad Animal Hair Andrés Posada Muñoz

Gobernación de
Cundinamarca



 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17

Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.



IPYBAC
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de
Cundinamarca

Caso: IPYBAC 20261367 - GOB-S-CR-2026-
0107469

Municipio: Chia

Hemos observado en la parte trasera del edificio del gimnasio Athletic en la vía Chia a Cota (Cra 1 5 30) que tienen dos perritos encerrados en un espacio y condiciones bastante deficientes. Los animalitos permanecen a sol y sombra en el mismo sitio, parece que no tienen ni resguardo y siempre están muy estresados y nerviosos. No hemos podido tomar fotografías más amplias desde el primer piso pero lo que nos han dicho es que los tienen ahí para "cuidar". Realmente para todos los niños cada

Gobernación de
Cundinamarca



[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17

Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.





RTA: RAD 20261367 : REFERENCIA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TRASLADO POR COMPETENCIA

Desde Protección y Bienestar Animal <proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co>

Fecha Mié 1/07/2026 9:41

Para Contactenos Atención al ciudadano <contactenos@chia.gov.co>; Bienestar Animal - Secretaría para el Desarrollo Económico <bienestar.animal@chia.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (732 KB)

RADICADO IPYBAC 20261367 - CHIA-EVIDENCIAS-IMAGEN.pdf; RADICADO IPYBAC 20261367- CHIA- EVIDENCIAS - PETICION.pdf; RADICADO IPYBAC 20261367- TRASLADO POR COMPETENCIA ALCALDÍA MUNICIPAL CHIA.pdf;

Buen día,

Reciba un cordial Saludo del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca - IPYBAC. Sobre el particular, en atención a la naturaleza de la solicitud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición a su despacho, con el fin de obtener, por parte de la entidad que usted representa, respuesta a la mencionada solicitud.

Desde el IPYBAC, estamos para velar por la protección y el bienestar de los animales de su municipio con el objetivo de promover una cultura que respete a toda forma de vida.
Cordialmente,

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ATENCIÓN AL CIUDADANO
Teléfono: 2411990 – 3058031158
Email. proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
IPYBAC

De: Protección y Bienestar Animal
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 9:30 a. m.
Para: proteccioncrueldadanimal.ipybac@gmail.com
Cc: Jaime Andres Fajardo Mendez
Asunto: RV: RAD 20261367 : REFERENCIA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial saludo
Remito por considerarlo de tu competencia

Cordialmente,

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA
ATENCIÓN AL CIUDADANO
Teléfono: 2411990 – 3058031158
Email. proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
IPYBAC

		GESTION DE DESARROLLO ECONÓMICO								
ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN BIENESTAR ANIMAL				CODIGO						
				PAGINA						
AUTORIZACIÓN										
Por medio de este documento AUTORIZO de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Alcaldía Municipal de Chía, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos e imágenes que sean suministrados por mí, así como para transferir dichos datos e imágenes de manera total o parcial, para el envío de información sobre servicios y/o productos de la entidad a través de los diferentes canales de información, los cuales serán sometidos a los fines establecidos conforme a la Ley 1581 de 2012. Así mismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: http://www.chia-cundinamarca.gov.co/archivos/Datos%20Abiertos/Politica%20de%20Tratamiento%20de%20Datos%20Personales.pdf										
Por lo anterior, autorizo a la Alcaldía Municipal de Chía para el envío de comunicaciones y respuestas a mis solicitudes utilizando mis datos de contacto que se encuentran vigentes y que registro a continuación.		SI	X Edith Tenjo							
		NO								
		FIRMA								
NO. RADICADO DE SOLICITUD:		20269999931155		FECHA DE LA VISITA:	08/07/2026					
MOTIVO DE VISITA:		Primera vez: ☒	Seguimiento: ☐	PRIORIDAD DE LA PETICIÓN:	Leve ☐ Media ☐ Grave ☐					
ENTIDADES QUE ACOMPAÑAN:										
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LOS ANIMALES										
NOMBRE PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR DEL ANIMAL		Edith Tenjo		CÉDULA	23926996					
No TELÉFONO		3003084632		FECHA NACIMIENTO	13/06/1980					
DIRECCIÓN / VEREDA		Cm 145-30		EMAIL	edith.tenjo@hotmail.com					
COORDENADAS										
TIPO DE PREDIO	PROPIO ☒	ARRENDADO ☐	SISBEN ☐	GRUPO ☐	NUMERO ☐					
SEXO	FEMENINO ☒	MASCULINO ☐	LGTBIQ ☐							
CICLO DE VIDA	PRIMERA INFANCIA (0 - 5 AÑOS)	INFANCIA (6 - 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 - 17 AÑOS)	JUVENTUD (18 - 28 AÑOS)	ADULTEZ (29 - 59 AÑOS) ☒					
ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)										
GRUPO ÉTNICO	NINGUNO ☒	INDÍGENA ☐	AFRODESCENDIENTE ☐	RAIZAL ☐	PALENQUERA ☐					
ROM ☐										
GRUPO POBLACIONAL	NINGUNO ☐	DISCAPAC. ☐	RESGUARDO ☐	PVCA ☐	MADRE CABEZA DE FAMILIA ☐					
OTRA ☒										
NIVEL DE ESTUDIO	NINGUNO ☐	PRIMARIA ☐	SECUNDARIA ☒	TÉCNICO/TECNÓLOGO ☐	PROFESIONAL ☐					
POSGRADO ☐										
AUTORIZACIÓN DE INGRESO A PREDIO:		Edith tenjo		TIPO Y NO. DE DOCUMENTO:	23926996					
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
NO.	NOMBRE Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL	PARÁMETROS DE BIENESTAR EVALUADOS				CONCEPTO	PLAN MEJORAMIENTO	APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA		
1	Polar (canino)	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Favorable ☒	SI	☒	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
2	Mona (canino)	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Favorable ☒	SI	☒	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
3	luna (canino)	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Adecuado ☒	Favorable ☒	SI	☒	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
4		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
Observaciones: Se encuentran 3 caninos 1 Macho 3 Hembras en buenas condiciones c/c 3/5, el Macho de raza presenta dermatitis en su nariz la cual ya está siendo tratada con medicamentos recomendados por MV.										
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo:						Si ☐ No ☐		Número de Folios Anexos:		
APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA										
NO APLICA ☒										
A través del presente documento, con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989 y el Concepto de Bienestar Animal emitido por el Profesional en Medicina Veterinaria competente, se solicita a la Autoridad Policial acompañante realizar de forma inmediata el procedimiento de APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) que, a continuación, se relacionan con el fin de que pasen bajo custodia, protección y cuidado de la Autoridad Municipal competente en los temas de Protección y Bienestar Animal.										
Animales con solicitud de Aprehensión:										
Se informa al propietario/tenedor o poseedor de los animales aprehendidos preventivamente que: - Deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales - Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes a través de los canales institucionales establecidos por la Alcaldía Municipal. - Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, la Alcaldía Municipal dispondrá definitivamente de los animales para disponer de ellos conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.						Autoridad de Policía que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva: Nombre: _____ Cargo: _____ Placa: _____ Firma: _____				

PLAN DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR		
Situación identificada:	Recomendaciones ☐	Plan de mejoramiento ☐ Aprehensión material preventiva ☐ No Aplica ☐
ALIMENTACIÓN: N/A		
Todo animal debe estar libre de hambre y sed prolongada	Cumple, se le suministra alimentación balanceada	
ENTORNO: N/A		
Todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor injustificado	Cumple, manejan un espacio adecuado para los tres caninos de buen alic, no presentan dolor ni se evidencian enfermedades alguna.	
SALUD: N/A		
Todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia o descuido	Cumplen con el Esquema de Vacunación preventiva	
COMPORTAMIENTO: N/A		
Todo animal esté libre de miedo, estrés y poder expresar comportamientos naturales	Los tres animales tienen comportamientos naturales de acuerdo a su especie.	
Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección a la Alcaldía Municipal.		
Plazo para el cumplimiento del plan de mejoramiento: N/A		
En mi calidad de propietario, tenedor o poseedor de los animales albergados, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según el Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Decreto 330 de 2025), así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear delitos o contravenciones.		
Acepto recibir notificaciones por correo electrónico? ☒ SI ☐ NO		
Correo electrónico: _____		
Firma <u>Edith Tenjo</u> Nombre <u>Edith Tenjo</u> Documento No. <u>33926996</u>		
Propietario, tenedor o poseedor de los animales		
TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma <u>Andrés</u>	Firma _____	Firma _____
Nombre <u>Andrés Sofía P.C.</u>	Nombre _____	Nombre _____
Tipo y Documento No. <u>63 444 159</u>	Tipo y Documento No. _____	Tipo y Documento No. _____
Teléfono /Dirección _____	Teléfono /Dirección _____	Teléfono /Dirección _____
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		
Firma <u>Olivia Martínez</u>	Firma _____	Firma _____
Nombre <u>Olivia Martínez</u>	Nombre _____	Nombre _____
T.P. No. _____	T.P. No. _____	T.P. No. _____

Continuación RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR							Radicado: _____			
NO.	NOMBRE Y/O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ANIMAL	PARÁMETROS DE BIENESTAR EVALUADOS				CONCEPTO	PLAN MEJORAMIENTO		APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA	
		Alimentación	Entorno	Salud	Comportamiento					
5		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
6		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
7		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
8		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
9		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
10		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
11		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
12		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
13		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
14		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
15		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
16		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
17		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
18		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
19		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				
20		Adecuado	Adecuado	Adecuado	Adecuado	Favorable	SI	NO	SI	NO
		Regular	Regular	Regular	Regular	Condicionado				
		Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Inadecuado	Desfavorable				

M.V. RESPONSABLE:		M.V. RESPONSABLE:	
Firma: _____		Firma: _____	
T.P No.: _____		T.P No.: _____	